

**PLIEGO REGULADOR DE LA
CONTRATACIÓN**

EXPEDIENTE 0005-CP01-2026-000095

**Órgano de Contratación: *Dirección General
de Telecomunicaciones y Digitalización
(DGTD)***

**Unidad Gestora: *Servicio de Sistemas de
Información para la Gestión Asistencial y
Sanitaria***

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO, SOPORTE Y EVOLUCIÓN
DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE
TELEMEDICINA E INTELIGENCIA
ARTIFICIAL**



CSV: 6234A2E82ED3BA60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-03 13:23:11

ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES.....	4
A. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS	4
1.- OBJETO DEL CONTRATO	4
2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO	4
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN	5
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	5
5.- IMPORTE DEL CONTRATO.....	6
6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	9
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
8.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO	10
9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	10
10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	10
11.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL.....	11
12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	12
13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	16
15.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	22
16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	24
17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	26
B. CLÁUSULAS GENÉRICAS.....	27
18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.....	27
19.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS.....	27
20.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	28
21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	29
22.- AUTORIZACIONES.....	29
23.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	30
24.- RÉGIMEN DEL CONTRATO	30
25.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS.....	30
26.- CONFIDENCIALIDAD.....	34
28.- PROPIEDAD INTELECTUAL.....	40
29.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN	42
30.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	42
31.- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN.....	42
32.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	44
33.- RESPONSABILIDAD.....	45
34.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO	45
35.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN.....	46
PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	47
36.- INTRODUCCIÓN	47
37. SERVICIOS A OBTENER.....	47
37.1.- SOPORTE TÉCNICO DE SEGUNDO NIVEL	48
37.2.- DESARROLLO A MEDIDA.....	50
37.3.- SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	51
38.- REQUERIMIENTOS.....	53
38.1.- TAREAS A REALIZAR.....	53
38.2.- ÁREAS DE CONOCIMIENTO	54
38.3.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	57
39.- OTROS REQUISITOS GENERALES.....	57
39.1.- HERRAMIENTAS	57
39.2.- ESCENARIO TECNOLÓGICO	58
39.3.- PLATAFORMA DE DESARROLLO DE SOFTWARE	58
39.4.- HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	58



39.5.- FASES DEL SERVICIO	59
39.6.- ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	60
ANEXO I	64
ANEXO II	65
ANEXO III	67
ANEXO IV	68
ANEXO V	71
ANEXO VI	74
ANEXO VII	80



CSV: 6234A2E82ED3BA60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-03 13:23:11

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

A. CLÁUSULAS ESPECIFICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El Departamento de Salud ha solicitado a la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD) mantener y evolucionar los sistemas de información de Telemedicina e inteligencia artificial del 1 de diciembre de 2026 al 30 de noviembre de 2027, prorrogable hasta el 30 de noviembre del año 2030.

El objeto del presente contrato es el mantenimiento, soporte y evolución de dichos sistemas de información, así como la creación de nuevos sistemas o productos que tengan relación con los anteriores. También es objeto del presente contrato ofrecer servicios de consultoría de inteligencia artificial.

A continuación, se enumeran los principales servicios objeto de la contratación:

- Mantenimiento y evolución de los sistemas de información del ámbito de Telemedicina (como Carpeta Personal de Salud, sistemas de teleconsulta, Navarra MHealth, plataformas de telemonitorización, plataformas de gestión de procesos, etc.).
- Mantenimiento y evolución de los sistemas de información del ámbito de Inteligencia artificial (como NAIA-DMAE, NAIA-RD, etc.).
- Los servicios de consultoría de inteligencia artificial, orientados al estudio del mercado, análisis de las necesidades del Departamento de Salud, identificación de casos de uso prioritarios, diseño de los procesos susceptibles de mejora mediante inteligencia artificial, así como la colaboración en cumplimiento normativo que sea de aplicación (Reglamento de productos sanitarios, RIA, etc.).

La descripción técnica se encuentra en la PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 72500000 (Servicios Informáticos).

Tipo de contrato: Servicios

2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de Procedimiento: Abierto superior al umbral europeo.



CSV: 6234A2E82ED3BA60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-03 13:23:11

- c) Criterios de adjudicación (Mejor relación calidad – precio): Precio (coste-eficacia) y criterios cualitativos.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el Pliego regulador de la contratación y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidenta: Irati Iribas Jimenez, directora del Servicio de Sistemas de Información para la gestión asistencial y sanitaria de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD). Suplente: Ainhoa Pagola Oteiza, directora del Servicio de Tecnologías de Salud de la DGTD.
- Vocal: Manuel Jesús Mayer Moya, jefe de la sección de sistemas de información para la dirección y asistencia sanitaria de la DGTD. Suplente: Carlos Romero Herrero, jefe de la sección de sistemas de información para la ordenación sanitaria de la DGTD.
- Vocal: Elisa Achaerandio Alvira, jefa de la sección de Tecnologías Sanitarias de la DGTD. Suplente: María Elísabe Ugarte Echeverría, Jefa de la Sección de Historia de Salud Electrónica de DGTD.
- Interventora: Ana Barberena Jiménez, Interventora Delegada en el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital. Suplente: Interventor/a Delegado/a.
- Secretaria: Nuria Esparza Pardo, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización. Suplente: Argi Zanduetza Criado, Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia



CSV: 6234A2E82ED3BA60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-03 13:23:11

económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición, no se autoriza la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por ella para un mismo contrato.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

5.- IMPORTE DEL CONTRATO

El precio máximo de licitación asciende a la cantidad de **500.566,37 € IVA excluido**. Dicho precio tiene carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores no podrán superarlo.

Tal como se recoge en el apartado 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el contrato es prorrogable por años enteros, o por otros periodos, por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas, pueda exceder del 30 de noviembre de 2030.

A continuación, se detalla el importe máximo del contrato desde el 1 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2027 (reflejado en la tabla como Año 2027) y el de sus posibles prórrogas:

Año 2027	500.566,37, IVA excluido
Año 2028	513.080,54 €, IVA excluido
Año 2029	525.907,54 €, IVA excluido
Año 2030	539.055,23 €, IVA excluido



Dado que el precio máximo de licitación es diferente para el contrato y cada una de sus posibles prórrogas, en el pliego se solicita una oferta económica diferente para el periodo inicial de ejecución del contrato y para cada uno de los posibles periodos de prórroga, y sin perjuicio de que los precios máximos correspondientes a cada prórroga tampoco puedan ser superados.

A efectos de la licitación, el precio del contrato viene determinado por el resultado de aplicar las tarifas horarias ofertadas para cada perfil al número de horas previstas para la prestación de los servicios, conforme a lo indicado en la siguiente tabla.

Perfil	Número técnicos	Horas/año
Líder de equipo	2	3.300
Desarrollador Junior	1	1.650
Desarrollador Senior	2	3.300
Consultor IA	2	3.300
	7	11.550

El número de horas anuales por perfil se ha fijado en 1.650 horas como valor de referencia a efectos de licitación y cálculo del precio del contrato, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, la existencia de periodos no productivos no facturables (incluidas las horas de formación obligatoria) y los márgenes razonables de organización del servicio por parte de la empresa adjudicataria. La distribución efectiva de dichas horas entre perfiles podrá ser objeto de ajustes durante la ejecución del contrato.

Con independencia de las tarifas horarias ofertadas por perfil el precio total resultante para cada anualidad del contrato no podrá superar el precio máximo de licitación fijado para dicha anualidad.

La presentación de una oferta económica que, como consecuencia de la aplicación de las tarifas horarias ofertadas al número de horas previsto, supere el precio máximo del contrato en alguna anualidad dará lugar a la exclusión de la oferta.

El valor estimado del contrato, incluidas las eventuales prórrogas, asciende a 2.078.609,68 € IVA excluido.

Dado que el coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato forma parte del precio total del contrato, se determinan a continuación, a efectos exclusivamente de estimación del valor estimado del contrato, los costes salariales de referencia, desagregados por perfil profesional, calculados conforme al Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría, de Tecnologías de la Información y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública (BOE-A-2026-9024), convenio colectivo de la actividad del objeto del contrato, junto con la normativa laboral vigente y el coste empresarial de la Seguridad Social.

A cada perfil requerido se le ha asignado, exclusivamente a efectos de estimación del valor del contrato, un único Área, Grupo y Nivel del convenio colectivo de referencia, con el objetivo de



obtener una estimación homogénea, coherente y representativa de los costes laborales mínimos asociados a la prestación de los servicios.

En todo caso, dicha clasificación no supone obligación alguna para las empresas licitadoras ni para la empresa adjudicataria en la organización de sus recursos humanos, en el encuadramiento efectivo de su personal ni en la asignación concreta de categorías, grupos o niveles del convenio colectivo, siendo esta responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, conforme a la normativa laboral vigente.

Perfil Servicio	Número Técnicos	Área/Grupo/Nivel	Salario total 2027	Coste laboral total por perfil
Líder de equipo	2	3/C/2	27.373,92	72.387,59 €
Desarrollador Junior	1	3/D/1	21.049,09	27.831,11 €
Desarrollador Senior	2	3/C/3	24.828,53	65.656,56 €
Consultor IA	2	4/B/1	31.778,61	84.035,36 €
TOTAL	7			249.910,62 €

El coste laboral total por perfil está calculado en base al coste empresarial de la Seguridad Social y la normativa vigente en el momento de realización del pliego.

Para el cálculo del valor estimado del contrato, a partir de la tabla de costes laborales anterior, se han tenido en cuenta además los siguientes costes:

- Un complemento de adecuación a mercado del 56% con el fin de alinear el coste laboral mínimo derivado de la aplicación del convenio sectorial de referencia con los precios habituales de mercado en los servicios TIC objeto del contrato, atendiendo a la especialización requerida, a la experiencia mínima exigida y al contexto del mercado laboral TIC. Dicho complemento tiene carácter exclusivamente estimativo y no constituye un concepto retributivo exigible.
- Unos gastos generales fijados en el 20%, que incluyen también otros costes de ejecución del contrato correspondientes al pago de guardias (disponibilidad y contactado de personal de guardia), equipamiento, gastos de kilometraje, peajes, parking, comidas, gastos de formación, etc.
- Un beneficio industrial fijado en el 7%.

En base a ello se obtiene un importe redondeado de precio del contrato para el año 2027 de 500.566,37 € IVA excluido.

Para el cálculo del importe de las eventuales prórrogas, a efectos exclusivos de estimación del valor del contrato, se han aplicado los siguientes incrementos porcentuales, redondeando los importes por exceso al múltiplo de 10.



2028	2029	2030
2.5	2.5	2.5

Conforme al artículo 66.3.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la presente contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la misma ley, a la subrogación de las personas trabajadoras que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato. Se facilitará a los licitadores que lo soliciten, mediante un acceso tutelado y reservado, el **ANEXO VII - INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS (ANEXO RESERVADO)**, la información sobre las condiciones de los contratos de los recursos humanos a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago por el Gobierno de Navarra de los trabajos objeto de este pliego se realizará en función de su correcta ejecución, previa presentación de las correspondientes facturas y constando la conformidad con las mismas de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD).

Está previsto un pago por fases, que se realizará trimestralmente según trabajos realizados en el periodo.

No existirá revisión de precios ni abono de anticipos a cuenta.

Los datos concretos para la expedición de las facturas se indicarán en el documento del contrato.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se extenderá desde el 1 de diciembre de 2026, o en su defecto desde su formalización, hasta el 30 de noviembre de 2027. Y podrá prorrogarse por años enteros, o por otros periodos, por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas, pueda exceder del 30 de noviembre de 2030.

En el caso de que el contrato se inicie con posterioridad al 1 de diciembre de 2026, el plazo de ejecución se extenderá desde la formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2027 y el gasto imputable al contrato, y demás magnitudes afectadas, se prorrateará proporcionalmente al periodo real de ejecución.



CSV: 6234A2E82ED3BA60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-03 13:23:11

8.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

El plazo de garantía del contrato será de 1 año a partir de la recepción del contrato. El acto formal de recepción o conformidad con la ejecución del contrato lo constituirá el informe de la unidad gestora que proponga el pago final del mismo (y la firma del albarán de entrega, si hubiera suministros), y que, si no contiene objeciones, supondrá la constatación de que el contratista ha cumplido el objeto del contrato a satisfacción de la Administración contratante.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato.

Para su acreditación deberá presentarse por la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria cuando así le sea requerido, una declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a los tres últimos ejercicios cerrados disponibles (se aceptaran por tales tanto los años 2023, 2024, 2025 como 2022, 2023 y 2024), debiendo alcanzar un importe de al menos 700.000,00 euros en cada uno de los tres ejercicios.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará el volumen global de negocios de cada una de las empresas, debiendo alcanzar en su conjunto el importe señalado.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar que dispone de solvencia técnica o profesional suficiente para este contrato, de acuerdo con lo establecido en este punto.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá aportar cuando así le sea requerido, un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

La solvencia técnica se acreditará mediante lo siguiente:



A. REALIZACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES:

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar haber realizado trabajos de naturaleza similar a los que son objeto del presente pliego (en este caso, desarrollo de software) en los últimos tres años (se aceptarán por tales tanto los años 2023, 2024, 2025 como 2022, 2023 y 2024), con uno o varios clientes en los que se indique además, el importe, la fecha y el destinatario, por un importe de al menos 400.000,00 € euros (IVA excluido) en cada uno de los tres años, teniéndose, además, en cuenta que los trabajos objeto de justificación deben ser trabajos ya realizados, no teniéndose en cuenta aquellos que, en el momento de la justificación, aún se hallen en ejecución.

Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de los trabajos solicitados no serán tenidas en cuenta.

La acreditación de la realización de los trabajos deberá presentarse cuando sea requerido para ello cumplimentando el **ANEXO III - RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS**, y acompañándolo necesariamente de justificantes de la realización de los trabajos incluidos en la relación, bien con certificados o informes emitidos por los clientes, o bien con las correspondientes facturas. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la relación.

11.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del trabajo que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras, traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

Los interesados en la licitación podrán obtener, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional o aclaraciones sobre los Pliegos y demás documentación complementaria. Las solicitudes de información adicional o aclaraciones se podrán enviar antes de que queden seis días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La Administración publicará la contestación en el Portal de Contratación (de las solicitudes presentadas en plazo), antes de que queden tres días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo éste su plazo máximo de contestación. La información adicional se solicitará en la dirección:

SSIGAS@navarra.es



CSV: 6234A2E82ED3BA60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-03 13:23:11

12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

• LUGAR Y PLAZO

El plazo de presentación de ofertas es de 31 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y se concretará la fecha final en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Se recomienda suscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación, así como la fecha de apertura del último sobre.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación de Navarra, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, la presentación se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a su apertura.



Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

- **FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:



- bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.
- bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) que no sea apoderada de la empresa, y entonces se deben adjuntar los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s de la empresa.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A - “Documentación administrativa”
- Sobre B – “Criterios cualitativos, (no valorables con fórmulas)”
- Sobre C – “Criterios cuantitativos, (valorables con fórmulas)”

CONTENIDO DEL “SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”
--

Los licitadores deberán aportar en el “Sobre A- Documentación administrativa” la siguiente documentación:

- Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, y a efectos de la reclamación en materia de contratación pública, y persona de contacto, conforme al modelo que figura como anexo a este pliego (**ANEXO I**).
- Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.



- En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que el licitador se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita deducir el precio final de la oferta o precios particulares, o cualquier información relativa a los criterios cuantitativos dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

CONTENIDO DEL “SOBRE B – CRITERIOS CUALITATIVOS (NO VALORABLES CON FÓRMULAS)”

Los licitadores deberán aportar en el “Sobre B – Criterios cualitativos (no valorables con fórmulas)”:

- Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el **ANEXO II - INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES**. En dicha declaración deberá figurar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios electrónicos. El firmante de la declaración será, así mismo, quien firme el contrato administrativo en caso de resultar adjudicatario. De ser otra persona quien vaya firmar el contrato, deberá declararse quien lo firmará.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

- Una **memoria técnica descriptiva** que contemple todos los aspectos detallados en las Prescripciones Técnicas de esta contratación, **así como propuesta de “Criterios Sociales. Adaptación de la propuesta a necesidades específicas de personas receptoras”** que sirva para aplicar los criterios cualitativos de adjudicación establecidos



en la cláusula “**13.a) CRITERIOS CUALITATIVOS**” del presente pliego. Todas las hojas que compongan la oferta deberán ir numeradas correlativamente y ser identificadas. La memoria no podrá exceder de 50 páginas tamaño A4, deberá seguir el orden del pliego indicado en el apartado 39.6 en su exposición, contener un índice numerado y utilizar un tamaño de letra y fuente Arial 10.

La inclusión en el Sobre B de cualquier referencia al importe total de la oferta económica, o al equipo de trabajo propuesto, o de cualquier dato que permita deducir el precio final de la oferta o precios particulares, o cualquier información relativa a los criterios cuantitativos, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

CONTENIDO DEL “SOBRE C – CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS)”
--

Los licitadores deberán presentar en el “Sobre C – Criterios cuantitativos (valorables con fórmulas)” lo siguiente:

- Oferta de precio/hora para cada perfil, expresado en euros y sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al Modelo establecido en el **ANEXO IV – CRITERIOS CUANTITATIVOS** del presente Pliego, y que sirva para aplicar el criterio establecido en la cláusula 13.b.1) del Pliego.
- Propuesta de formación del equipo de trabajo, conforme al Modelo establecido en el **ANEXO IV – CRITERIOS CUANTITATIVOS** del presente Pliego, y que sirva para aplicar el criterio establecido en la cláusula 13.b.2) del Pliego.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato están especificados en los siguientes puntos:

a) CRITERIOS CUALITATIVOS (NO VALORABLES CON FÓRMULAS). CRITERIOS TÉCNICOS. HASTA 50 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

En el apartado “**39.6 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**” del presente pliego se detalla la estructura y contenido que deberán seguir las ofertas y se detalla más exhaustivamente qué se tendrá en cuenta para la valoración de estos criterios técnicos en cada apartado.



Se valorarán los siguientes aspectos:

1. Comprensión global (hasta 3 puntos)

Se valorará la descripción detallada de los objetivos y alcance global de los trabajos a realizar, la comprensión integral de lo solicitado y la presentación de un enfoque general de solución bien estructurado, que presente características de eficiencia, calidad e innovación.

2. Coordinación y organización y metodología (hasta 8 puntos)

Se valorará la propuesta de coordinación con la DGTD y con el área de Salud, así como la metodología propuesta para los trabajos previstos, valorándose muy positivamente metodologías ágiles o similares.

3. Soporte Corporativo (hasta 6 puntos)

Se valorarán cada uno de los bloques de soporte corporativos especificados y con la siguiente puntuación máxima cada uno de ellos:

- Buenas prácticas de desarrollo. Se valorará de 0 a 2 puntos el compromiso de apoyo y soporte corporativo de la empresa adjudicataria en la implantación de buenas prácticas de desarrollo de software por el equipo del proyecto.
- Gestión del talento: formación, promoción, reconocimiento... Se valorarán de 0 a 2 puntos los aspectos concretos de política de recursos humanos de la empresa licitante aplicará al equipo de desarrollo del proyecto
- Apoyo de otros miembros de la empresa licitante en ámbitos técnico, de negocio y otros. Se valorará de 0 a 2 puntos.

4. Servicios a prestar (hasta 30 puntos)

Se valorará hasta 30 puntos la descripción de los procesos propuestos para proporcionar los servicios a obtener descritos en el apartado “SERVICIOS A OBTENER” de la Parte II – PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. Se valorarán propuestas concretas de cómo llevar a cabo los Servicios de Soporte Técnico, Desarrollo a medida y Consultoría de IA

- Soporte: se valorará hasta 10 puntos.
- Desarrollo a medida: se valorará hasta 10 puntos.
- Consultoría de IA: se valorará hasta 10 puntos.



5. Criterios Sociales. Adaptación de la propuesta a necesidades específicas de personas receptoras (hasta 3 puntos)

Se valorará con hasta 3 puntos la adaptación del contenido de la propuesta técnica a las necesidades de los grupos de personas receptoras (en el caso de aquellas soluciones dirigidas a la ciudadanía), que el licitador deberá detallar en uno o varios de los siguientes aspectos:

- Hasta 3 puntos: Accesibilidad del servicio para personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

Se otorgará la mayor puntuación en cada apartado a la propuesta que haga una mejor identificación de los grupos de destinatarios/usuarios de los desarrollos objeto del contrato, así como la definición de sus necesidades específicas y de las medidas a adoptar para satisfacerlas.

La información necesaria para la valoración de este criterio deberá presentarse en el **SOBRE B – CRITERIOS CUALITATIVOS**.

Cada uno de los criterios cualitativos se valorará y puntuará de acuerdo a la siguiente tabla, en función de la puntuación máxima de cada criterio:

Valoración	Puntuación	Descripción
Excelente	75% a 100%	La comprensión de la necesidad se considera muy buena. La coordinación y metodología se considera muy buena. El soporte corporativo se considera muy bueno. El servicio ofrecido se considera muy bueno dado que cumple con las características establecidas en el pliego, se desarrollan además otros muchos aspectos relevantes de manera óptima, demostrando eficiencia y eficacia, y con excelentes recursos en dimensionamiento y capacitación. La adaptación de la propuesta a necesidades específicas de personas receptoras se considera muy buena.
Avanzado	50% a 75%	La comprensión de la necesidad se considera buena. La coordinación y metodología se considera buena. El soporte corporativo se considera bueno. El servicio ofrecido se considera bueno dado que cumple con las características establecidas en el pliego, se desarrollan además algunos aspectos relevantes de manera óptima, demostrando eficiencia y eficacia, y con buenos recursos en dimensionamiento y capacitación. La adaptación de la propuesta a necesidades específicas de personas receptoras se considera buena.
Suficiente	25% a 50%	La comprensión de la necesidad se considera adecuada. La coordinación y metodología se considera adecuada.



		El soporte corporativo se considera adecuado. El servicio ofrecido se considera adecuado dado que cumple con las características establecidas en el pliego, se desarrollan además algunos aspectos relevantes, y con recursos suficientes en dimensionamiento y capacitación. La adaptación de la propuesta a necesidades específicas de personas receptoras se considera suficiente
Insuficiente	0% a 25%	La comprensión de la necesidad se considera insuficiente. La coordinación y metodología se considera insuficiente. El soporte corporativo se considera insuficiente. El servicio ofrecido se considera no adecuado en determinados aspectos del pliego, o en cuanto a dimensionamiento y/o capacitación de recursos. La adaptación de la propuesta a necesidades específicas de personas receptoras se considera insuficiente
Inexistente	0	No se incluye una descripción que permita valorar la comprensión de la necesidad o del servicio propuesto. La coordinación y metodología se considera inexistente. El soporte corporativo se considera inexistente El servicio no se oferta, o carece de descripción que permita su valoración. La adaptación de la propuesta a necesidades específicas de personas receptoras se considera inexistente

b) CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS). (MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA). HASTA 50 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

1. Mejor relación precio/hora (hasta 40 puntos)

La valoración de este apartado se realizará por perfiles técnicos y por años, incluyendo el año del contrato principal y los años correspondientes a todas sus posibles prórrogas. Para cada perfil se tendrá en cuenta el precio hora ofertado correspondiente a dicho perfil en cada uno de los años citados.

Las tarifas horarias ofertadas para cada perfil constituyen un elemento de desagregación del precio del contrato, a efectos de su ejecución y facturación.

Dado el carácter combinado de la prestación de los servicios y la distribución prevista de horas por perfil, la empresa licitadora deberá formular su oferta de modo que el importe total resultante de aplicar las tarifas horarias ofertadas al número de horas previsto no supere el precio máximo del contrato establecido en el presente pliego.



CSV: 6234A2E82ED3BA60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-03 13:23:11

A estos efectos, corresponderá a la empresa licitadora comprobar la coherencia interna de su oferta económica, asumiendo la responsabilidad de ajustar las tarifas ofertadas al límite económico global del contrato.

El importe total de la oferta para cada año, se presentará como suma de los precios hora de cada perfil multiplicados por el número de horas requerido para ese mismo perfil, tal como se recoge en el ANEXO IV - CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS).

La valoración total de este apartado se calculará como suma de las valoraciones parciales obtenidas para el coste de hora de cada perfil en cada uno de los años del contrato (contrato y prórrogas), teniendo en cuenta también un factor de repercusión del precio hora del perfil según se indica en la siguiente tabla.

	Año 2027	Año 2028	Año 2029	Año 2030
Perfiles	% RP	% RP	% RP	% RP
Líder de equipo	14,29%	7,14%	4,29%	2,86%
Desarrollador Junior	7,13%	3,58%	2,13%	1,42%
Desarrollador Senior	14,29%	7,14%	4,29%	2,86%
Consultor IA	14,29%	7,14%	4,29%	2,86%
	50%	25%	15%	10%

La suma de los factores de repercusión (%RP) para la totalidad de perfiles y anualidades asciende al 100%.

Para cada perfil y año, la puntuación correspondiente se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio perfil} = \frac{\text{PMOP} \times 40 \times \% \text{RP}}{\text{POP}}$$

PMOP: Precio hora mínimo ofertado para ese perfil (de todas las ofertas)

% RP: % de repercusión del perfil en la valoración del precio

POP: Precio hora de la oferta que se evalúa para ese perfil.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

El sumatorio de (POP x número de horas ofertadas para cada perfil) para todos los perfiles será el precio total ofertado. Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando en alguna de las anualidades ofertadas el precio ofertado anual sea inferior al 70% del precio máximo de licitación de dicha anualidad. Cuando se presente una oferta anormalmente baja



que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El número de técnicos y horas por perfil ofertadas en cada una de las anualidades deberá corresponderse con la siguiente tabla:

Perfil	Número técnicos	Horas/año
Líder de equipo	2	3.300
Desarrollador Junior	1	1.650
Desarrollador Senior	2	3.300
Consultor IA	2	3.300
	7	11.550

La DGTD, de acuerdo con la empresa adjudicataria, podrá intercambiar horas de un perfil por otro en función de la proporcionalidad asociada a sus costes, para asegurar un mejor desarrollo de los trabajos.

La información necesaria para la valoración de este criterio (precio/hora por perfil) solo deberá presentarse en el **SOBRE C – CRITERIOS CUANTITATIVOS**.

La oferta se presentará indicando el precio de la hora por perfil (IVA excluido) para el año en curso y todas sus prórrogas. Teniendo en cuenta todo lo anterior, la propuesta para este criterio se deberá entregar obligatoriamente según se describe en el **ANEXO IV CRITERIOS CUANTITATIVOS**.

2. Formación del equipo de trabajo (10 puntos)

El licitador deberá ofertar un número de horas anuales de formación relacionadas con el objeto del contrato. El número de horas anuales será el sumatorio de la formación a todas las personas de la empresa directamente adscritas a la ejecución de los servicios objeto del contrato.

Las horas anuales de formación ofrecidas en este apartado, se aplicarán a cada uno de los años de vigencia del contrato (contrato principal y todas sus posibles prórrogas). Todos los decimales del sumatorio final de las horas por cada año, se truncarán, de modo que, por ejemplo, 97,8 horas anuales se truncaría a 97 horas.

Esta propuesta se valorará hasta 10 puntos de la siguiente manera:

- Menos de 49 horas/año: 0 puntos
- De 49 a 97 horas/año: 2 puntos
- De 98 a 146 horas/año: 4 puntos
- De 147 a 195 horas/año: 6 puntos
- De 196 a 244 horas/año: 8 puntos
- Igual o más de 245 horas/año: 10 puntos



Estas horas serán de realización obligatoria por el adjudicatario y no serán facturables. Al comienzo de la ejecución del contrato el adjudicatario presentará una propuesta de plan de formación que requerirá la validación de la DGTD. Igualmente, a requerimiento de la DGTD, deberá presentar justificación de su impartición, incluyendo detalle de fechas y personas asistentes a los mismos.

Las horas de formación correspondientes a las posibles prórrogas, se prorratearán proporcionalmente a partir de las ofrecidas para el contrato principal, en función de los plazos de ejecución del contrato principal y de la prórroga correspondiente.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la propuesta para este criterio se deberá entregar obligatoriamente según se describe en el **ANEXO IV CRITERIOS CUANTITATIVOS**.

14.- CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

15.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- APERTURA DEL SOBRE A



CSV: 6234A2E82ED3BA60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-03 13:23:11

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la apertura de los sobres A de las proposiciones presentadas, y a la calificación de la documentación contenida en los mismos y presentada por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

- APERTURA DEL SOBRE B

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B de las empresas admitidas y a su valoración.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación o considere que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que corrija dichas defectos o presente las aclaraciones complementarias necesarias, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su exclusión.

- APERTURA DEL SOBRE C Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Realizada la valoración del sobre B, se procederá a la apertura del sobre C en acto interno y la Mesa otorgará la puntuación correspondiente. Si la Mesa considerase que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que presente las aclaraciones complementarias necesarias, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su exclusión.

A continuación, la Mesa de Contratación aprobará la puntuación total correspondiente a la suma de las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas y de los criterios no cuantificables mediante fórmulas y establecerá un orden de prelación de los licitadores, requiriendo al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que corrija dichos defectos, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su exclusión.

Presentada dicha documentación por parte del licitador, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación a su favor.

La publicidad de las puntuaciones obtenidas y de las ofertas presentadas se registrará por lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

-. El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas.

La presentación de la documentación exigida en este apartado 1 podrá sustituirse por el documento siguiente:

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral. Será igualmente valido el certificado de la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

2. Certificados positivos vigentes expedidos por las administraciones tributarias en las que el licitador esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Según corresponda: Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la



Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses y los demás con una antelación no superior a seis meses.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del último recibo disponible del impuesto correspondiente, o bien, presentación del alta referida al ejercicio corriente.

4. La documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera enunciada en la cláusula 9 del presente pliego regulador.

5. La documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional enunciada en la cláusula 10 del presente pliego regulador.

6. Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la



representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

- En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas concurrentes presentará la citada documentación.

Si el licitador no aportara la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, se elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador que, siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.

17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



B. CLÁUSULAS GENÉRICAS

18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

En la oferta presentada por el adjudicatario se entienden comprendidos todos los tributos (excepto el IVA). Asimismo, se entienden comprendidos en la oferta, al igual que en el precio de adjudicación, todos los recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago de los trabajos contratados. Por lo tanto, serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, permisos y recogida de documentos o cualquier otra información, de Organismos oficiales o particulares.
- Cualquier tipo de gasto debido a desplazamientos, dietas, aparcamientos, etc.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

19.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.



20.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se establecen expresamente las siguientes penalidades para el presente contrato:

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que no afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que sí afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que afecten a la financiación por fondos europeos del contrato, si los hubiera, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento muy grave.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.



21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

Como condición especial de ejecución, se establece la siguiente:

3. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de la referida condición especial de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

22.- AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del trabajo contratado.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las



cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

23.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

24.- RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración, las modificaciones contractuales y sus límites, y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

25.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

- **- Obligaciones generales y obligaciones del adjudicatario en el caso de que tuviera la condición de encargado del tratamiento de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente



relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato en el caso de que debiera acceder a ellos. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario podrá acceder, en su caso, únicamente a la información mínima e imprescindible que fuera necesaria para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso, en su caso, a la información para la ejecución del trabajo. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas



referidas al personal, serán:

-Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que, en su caso, tengan acceso a los soportes para la ejecución del trabajo; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.

-Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.

-El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

-Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.

-La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta realización del trabajo para el Gobierno de Navarra.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

- **.- Tratamiento de datos del Gobierno de Navarra.**

Si la ejecución del presente contrato implicase la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la entidad contratista, su finalidad será el cumplimiento del contrato y, en todo caso, se hará constar la finalidad específica para la que se comunican esos datos y se le manifestará dicha circunstancia a la entidad contratista, siendo en tal caso obligación suya lo siguiente:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a realizar los trabajos asociados a los mismos.



2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los trabajos asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

En relación con tales datos de carácter personal el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

- **.- Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.**

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

- **.- Subcontratación.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 del Reglamento General de Protección de Datos, el encargado del tratamiento solo podrá subcontratar las operaciones de tratamiento de datos de carácter personal con la autorización previa por escrito del responsable del tratamiento.

- **.- Fin del tratamiento.**

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos que tuviera, si fuera el caso, en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra.

- **- Auditorías.**

El adjudicatario podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.



- **.- Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de RGPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

- Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD), con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;
- Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;
- La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;
- Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;
- Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;
- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

- **.- Derechos de los titulares de los datos.**

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, el adjudicatario se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.

26.- CONFIDENCIALIDAD

1. Carácter confidencial de la información de la DGTD o cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGTD o a



cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGTD de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

1. Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGTD o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los trabajos realizados.
2. Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario.
3. Toda la información que pueda haber generado el adjudicatario para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los trabajos que realiza.
4. Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGTD o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de trabajo, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar



autorización escrita por parte de la DGTD en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGTD de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGTD o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGTD y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGTD señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGTD la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

2. Carácter confidencial de la documentación de los licitadores:

Quien licite deberá designar expresamente, si así lo considera, los aspectos confidenciales de su oferta.

En todo caso, la declaración de confidencialidad no deberá perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de hacerlo, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente la documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

En caso de no realizar declaración de confidencialidad, se entenderá que ningún aspecto de su oferta es confidencial.



El órgano de contratación no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que haya facilitado quien licita, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos designen expresamente como confidencial.

27.- SISTEMAS DE IA A DISPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

Este clausulado define las obligaciones jurídicas de las personas o entidades que pongan sistemas de inteligencia artificial (IA) a disposición de Departamento de Salud. Estas obligaciones se establecen atendiendo a la normativa vigente y aplicable, en cada momento, en materia de inteligencia artificial.

Particularmente, se tendrán en cuenta el Reglamento (UE) 2024/1689 sobre normas armonizadas en materia de inteligencia artificial o RIA, sin olvidar el contexto establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 sobre protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos o RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales o LOPDGDD.

La prestación de la puesta a disposición de sistemas de IA podría derivar de un contrato público, un convenio de colaboración u otro instrumento. Asimismo, esa prestación podría ser aportada por un proveedor, un importador o un distribuidor de un sistema de IA. A fin de unificar la terminología aplicable a la diferente casuística, este documento se referirá a las personas o entidades que presten dicha puesta a disposición como “los prestadores”.

El presente clausulado no sustituye, en modo alguno, a los pliegos contractuales habitualmente requeridos conforme a la normativa de contratación pública ni al contrato de encargo de tratamiento que resulte exigible de acuerdo con el RGPD y la LOPDGDD.

Los prestadores asumen el cumplimiento del presente clausulado, que se adherirá al instrumento que formalice la relación existente entre los prestadores y el Departamento de Salud. Si no se formalizase instrumento alguno, se recabará la firma del presente clausulado por parte de los prestadores, constando así el compromiso de su cumplimiento.

Este clausulado no prejuzga el rol de los prestadores en la cadena de suministro del sistema de IA, según los preceptos contenidos en el RIA, ya puedan definirse como proveedor, suministrador, importador u otro operador del sistema de IA que comercializan. Consecuentemente, este clausulado fija un conjunto de obligaciones que serán exigibles por igual a los prestadores, al margen del concreto rol que pueda atribuírseles conforme al RIA.

- **Condiciones generales del clausulado**

Los prestadores garantizan que el sistema de IA comercializado no puede clasificarse, en ningún caso, dentro del listado de prácticas prohibidas del RIA.



Por defecto, se considerará que el sistema de IA comercializado constituye un sistema de alto riesgo, salvo que los prestadores acrediten, de forma adecuada, motivada y documentada, que no es de alto riesgo. Concretamente, se presumirá el encuadre del sistema en la Sección A del Anexo I del RIA, habida cuenta de su clasificación como producto sanitario, a tenor del Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los productos sanitarios u otra norma que lo sustituya. Si el sistema se calificase de alto riesgo en virtud de una clasificación diferente, los prestadores deberán acreditarlo adecuadamente.

Los sistemas comercializados por los prestadores deben cumplir el RIA atendiendo a los fines previstos, el estado de la técnica y el sistema de gestión de riesgos establecido. Concretamente, los prestadores asegurarán que los sistemas de IA disponen de sistemas de gestión de riesgos que facilitan la evaluación de riesgos, su mitigación y reducción a niveles residuales, a través de medios adecuados, tales como la realización de pruebas o el suministro de información técnica.

- **Diseño de los sistemas comercializados**

La documentación técnica de un sistema de IA de alto riesgo se elaborará previamente y se mantendrá actualizada, acreditándose el cumplimiento de los requisitos correspondientes. Asimismo, estos sistemas de IA conservarán los oportunos archivos de registro, facilitando la trazabilidad del sistema, la detección de riesgos y una función de vigilancia pertinente.

El diseño y desarrollo de los sistemas de IA debe facilitar la correcta interpretación de los resultados de salida. Los sistemas deben contar con información suficiente para que los distintos operadores que intervengan en el sistema puedan cumplir sus obligaciones legales. Estos sistemas deben contar con instrucciones de uso con información sobre la identidad del proveedor, las características del sistema y la información gestionada por ese sistema.

El diseño y desarrollo de los sistemas de IA debe facilitar una supervisión humana adecuada mediante herramientas de interfaz humano-máquina y asegurar la comprensión del funcionamiento del sistema, a fin de poder decidir no usar el sistema o suspender mismo.

El diseño de los sistemas debe alcanzar niveles adecuados de precisión, solidez y ciberseguridad.

- **Obligaciones formales**

Los sistemas de IA deberán cumplir las siguientes obligaciones formales:

1. Indicarán nombre, marca y datos de contacto del proveedor
2. Contarán con sistemas de gestión de calidad
3. Conservarán documentación obligatoria y archivos de registro
4. Contarán con procedimientos de evaluación de conformidad y declaración de conformidad
5. Dispondrán de marcado CE



6. Constarán registrados en la base de datos de la UE, cuando ello resulte exigible
7. Se hallarán en condiciones de demostrar la conformidad del sistema a solicitud de autoridad competente, adoptar medidas correctoras y facilitar la información necesaria

Los sistemas de IA deben contar con sistemas de gestión de calidad que:

1. Incluirán las políticas, los procedimientos y las instrucciones que resulten precisos
2. Acreditarán cumplimiento normativo
3. Verificarán el diseño del sistema de IA
4. Aportarán control de calidad, especificaciones técnicas, detallarán procedimientos y sistemas de gestión de datos
5. Incluirán sistema de gestión de riesgos, procedimientos de notificación de incidentes graves, gestión de comunicaciones con autoridades, registro de información y documentación, gestión de recursos y marco de rendición de cuentas

En caso de domicilio fuera de la UE, se contará, si es preciso, con representante autorizado.

- **Evaluación de impacto en materia de derechos fundamentales**

Respecto a la evaluación de Impacto sobre derechos fundamentales para sistema de IA de alto riesgo (EIIA), procede determinar las siguientes condiciones. Los prestadores aportarán una evaluación de impacto marco que pueda servir de base a la EIIA.

En su defecto, aportarán información pertinente y suficiente para realizar esa EIIA, particularmente en materia de instrucción de uso, planteamiento de medidas de supervisión humana aplicables al sistema, características de los datos con los que se han entrenado el sistema, valoración de la compatibilidad o adaptación del sistema a los datos con los que se prevé usar, estimación de riesgos específicos relativos a la población sobre la que se proyecta el sistema y planteamiento de medidas aplicables a los citados riesgos específicos

La EIIA podrá fundamentarse en la correspondiente evaluación de impacto en materia de protección de datos (EIPD), en la medida en que la EIPD ya reúna ciertos requisitos exigibles a la EIIA. Si los prestadores ostentan, a su vez, la condición de encargado de tratamiento, prestarán la asistencia precisa para la realización de la correspondiente EIPD.

- **Conformidad de los sistemas**

Los prestadores acreditarán el cumplimiento de las normas armonizadas o las especificaciones comunes aplicables o, en su defecto, las medidas técnicas correspondientes.

Los sistemas de IA deberán cumplir los requisitos exigibles en materia de ciberseguridad, contando, en su caso, con certificado o declaración de conformidad al efecto.

Estos sistemas deberán disponer de la evaluación de conformidad que resulte exigible, conforme a las normas armonizadas o preceptos que impongan tal exigencia. Concretamente, los



prestadores aportarán los certificados y las declaraciones de conformidad que constaten el cumplimiento del RIA por parte del sistema de IA comercializado.

Los prestadores aportarán sistemas de IA provistos de marcado CE y, si fuera exigible, registrados en la correspondiente base de datos de la UE.

- **Control de los sistemas**

Los prestadores contarán con sistemas de vigilancia poscomercialización, que se hallen debidamente documentados y se fundamenten en el correspondiente plan de vigilancia, conforme a los riesgos derivados del sistema y de los usos previstos. Asimismo, los prestadores dispondrán de cauces oportunos para la detección y notificaciones de incidentes graves. De igual modo, los prestadores se someterán a los deberes de colaboración con las autoridades competentes, particularmente sobre suministro de información y medidas correctoras.

Los prestadores mostrarán la lógica empleada por el sistema, de modo que pueda comprenderse las evaluaciones y decisiones adoptadas a partir del funcionamiento de sistema. Concretamente, asegurarán que pueda trasladarse información sobre los elementos del sistema y los resultados de salida que den lugar a evaluaciones y decisiones que afecten a personas físicas.

- **Contexto normativa**

Los prestadores cumplirán las obligaciones descritas y otras que resulten exigibles conforme al RIA conforme al contenido y las normas de vigencia del RIA. El presente clausulado no sustituirá los mandatos contenidos en el RIA ni en el resto del ordenamiento jurídico aplicable.

28.- PROPIEDAD INTELECTUAL

- **Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGTD**

El Adjudicatario cede a la DGTD y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente Contrato. En particular, la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en este contrato.

Dichos trabajos específicos de desarrollo, a medida, se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGTD, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre; a tal efecto, el



Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual que fueran necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGTD o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desease la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de una o varias de las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para este contrato, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la DGTD, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGTD, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas específicamente, a medida, para este contrato, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

- **Cláusula de indemnidad**

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGTD y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGTD y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGTD o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.



Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera legalmente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

29.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa, el adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGTD, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante, lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGTD.

Así mismo, el adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.

30.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGTD, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de realizar el trabajo objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo, si se trata de un trabajo que vaya a continuar realizándose.

31- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN

La presente cláusula se aplicará en el supuesto de que la ejecución del contrato precise de la realización de prestaciones personales.

El contratista queda obligado a aportar el equipo técnico y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del trabajo contratado, como pueden ser los equipos de sobremesa o portátiles, y el software para realizar las tareas objeto de este contrato. Dicho equipamiento deberá ser



compatible con el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra y deberá ser equipamiento homologado por Gobierno de Navarra. Estos equipos serán configurados por la propia empresa adjudicataria, utilizando una imagen para la instalación que les será facilitada por DGTD.

Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red de Gobierno de Navarra, se deberá estudiar con la DGTD la infraestructura adecuada para ello con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos necesarios, su instalación remota, así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la empresa adjudicataria.

La empresa deberá disponer de todo el equipamiento necesario para realizar trabajos y reuniones en remoto.

En definitiva, la empresa contratista debe suministrar a su personal destinado a la ejecución de los trabajos contratados, todos los equipos, materiales, herramientas, vestuario, elementos de seguridad y demás medios técnicos que fueren necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones encomendadas. En ningún caso, los trabajadores de la empresa contratista deberán hacer uso de los medios pertenecientes al Gobierno de Navarra, salvo cuando ello sea necesario por razones técnicas derivadas de la propia naturaleza del servicio contratado o por razones justificadas de seguridad y/o de confidencialidad.

Siempre que sea posible los trabajos se realizarán en los locales del adjudicatario o en modalidad de teletrabajo. Solo si la actividad lo exige, los técnicos deberán realizar sus labores en las instalaciones de Gobierno de Navarra. En estos casos, se permitirá el acceso a éstas a los trabajadores del adjudicatario, con las limitaciones de seguridad que se tengan establecidas para dichas instalaciones, siendo potestad de la DGTD determinar el lugar de realización de los trabajos. Salvo que, sea imprescindible por razones técnicas o logísticas, los trabajadores de la empresa contratista no realizarán tareas idénticas a las del personal del Gobierno de Navarra ni trabajarán de forma conjunta y en la misma zona de trabajo.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Gobierno de Navarra y el personal de Adjudicatario. El poder de dirección corresponde a la empresa contratista sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato, para que a través de la persona o personas responsables de cuenta designadas como persona supervisora o coordinadora técnica, entre otras funciones, pueda tutelar directamente e intermediar con el órgano de contratación la calidad de los trabajos y la productividad. Los trabajadores de la empresa contratista que presten servicios en el centro de trabajo de la empresa principal, deben estar en todo momento sometidos, en su desempeño, a la dirección exclusiva de la empresa contratista, debiéndose abstener el Gobierno de Navarra de darles órdenes o instrucciones de trabajo. La antes citada persona supervisora o coordinadora (perteneciente a la empresa adjudicataria), tendrá plena capacidad de mando, intervendrá en la operativa de los trabajos contratados, llevará a cabo el control de asistencia de los trabajadores destinados a su ejecución material, organizará, distribuirá y supervisará el trabajo de los mismos, departiendo con



ellos diariamente o con la frecuencia que se requiera en función de cuál sea la naturaleza de los trabajos contratados, en aras a garantizar el cumplimiento de los plazos y de la calidad comprometidos, mediante la resolución de incidencias y contratiempos organizativos del servicio, siendo, además, el único interlocutor válido con los responsables del Gobierno de Navarra, en aras a la lógica y necesaria coordinación que debe existir entre éste y la empresa adjudicataria.

En todo caso, los trabajadores de la empresa contratista nunca realizarán tareas que supongan ejercicio de potestades públicas o de funciones estratégicas que deban estar reservadas a empleados públicos.

La DGTD advertirá al Adjudicatario de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deban cumplir los trabajadores de Adjudicatario, así como otras obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente Contrato. Las personas responsables de cuenta, deberán estar debidamente identificadas por la empresa contratista con carácter previo a la formalización del contrato.

Será obligación esencial del contratista realizar todas las funciones de supervisión y control del funcionamiento del servicio y de dación de información y formación al personal que va a continuar realizando el trabajo.

La empresa deberá estar disponible para realizar tareas específicas en cualquier momento previo acuerdo con la DGTD.

32.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública por quien esté legitimado para ello conforme al artículo 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, contra el Pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que le excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, el acto de adjudicación, y, en tanto pueda ser acto de adjudicación ilegal, la modificación de un contrato, fundada exclusivamente en alguno de los motivos señalados en el artículo 124.3 de la citada Ley Foral y de acuerdo con el procedimiento señalado en la misma, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el momento indicado para cada caso en el artículo 124.2, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra,



siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

33.- RESPONSABILIDAD

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en el pliego y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar la modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

34.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, mediante el envío o la presentación de su oferta y demás documentación, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos con la finalidad de gestión de la contratación administrativa, siendo el responsable del tratamiento la DGTD. Así mismo, quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.



35.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN

A los efectos previstos en el artículo 66.3.c. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se advierte que la presente contratación se encuentra sometida a la subrogación de las personas trabajadoras que actualmente vienen realizando la actividad objeto del contrato conforme a lo establecido en el convenio colectivo sectorial de ámbito más inferior vigente.

Según lo establecido en el punto uno del artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se ha comunicado a la empresa que actualmente presta el servicio la intención de licitar nuevamente el contrato y ha proporcionado los datos del personal subrogable y las condiciones laborales de aplicación de las personas trabajadoras a subrogar, los cuales se facilitan a los licitadores a los efectos de permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

Los datos del personal subrogable facilitado por la empresa que actualmente presta el servicio se adjuntan en el presente pliego regulador en el **ANEXO VII**.



CSV: 6234A2E82ED3BA60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-03 13:23:11

PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

36.- INTRODUCCIÓN

El Departamento de Salud ha solicitado a la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD) mantener y evolucionar los sistemas de información de Arquitectura, Telemedicina e inteligencia artificial.

El objeto del presente contrato es el mantenimiento, soporte y evolución de dichos sistemas de información, así como la creación de nuevos sistemas o productos que tengan relación con los anteriores. También es objeto del presente contrato ofrecer servicios de consultoría de inteligencia artificial.

37. SERVICIOS A OBTENER

Dentro de este contrato y principalmente sobre los productos enumerados, deberán aportarse al Gobierno de Navarra los siguientes entregables o servicios:

- **Soporte Técnico de segundo nivel** (ayuda para resolver incidentes y problemas) y Funcional (ayuda para usar correctamente el software), conforme al flujo especificado en el apartado 37.1
 - Se realizará soporte in situ en las instalaciones del gobierno de Navarra por técnicos cualificados para la corrección de incidencias del software que no hayan podido arreglarse por otros medios.
- **Desarrollo a medida:**
 - Correctivo: corregir errores o fallos que afectan el funcionamiento del sistema. Puede implicar, además de la evolución del software para corregir el error o fallo, la recuperación de datos perdidos o corruptos.
 - Adaptativo: ajustar a cambios en el entorno (legislación, tecnología, infraestructura, ...).
 - Evolutivo (o perfectivo): Añadir nuevas funcionalidades y/u optimizar las existentes (para mejorar el rendimiento, la satisfacción del usuario, etc.).
 - Proyectos de Creación: trabajos de creación de nuevos sistemas de información que puedan surgir de nuevas necesidades del Departamento de Salud y que por eficiencia no puedan satisfacerse con la evolución de los sistemas de información actuales.



- **Participación en Estudios de Viabilidad:** cuando dicho estudio afecte o se vea afectado por productos del ámbito de la Telemedicina, IA y/o englobe servicios de consultoría de IA o de Arquitectura de software
- **Servicios de consultoría de inteligencia artificial**, orientados al estudio del mercado, análisis de las necesidades del Departamento de Salud, identificación de casos de uso prioritarios, diseño de los procesos susceptibles de mejora mediante inteligencia artificial, así como la colaboración en cumplimiento normativo que sea de aplicación (Reglamento de productos sanitarios, RIA, etc.).

Además, deberá proveer servicios de desarrollo a medida sobre los productos potenciados con IA de la Suite NAIA (NAIA-DMAE y NAIA-RD), actualmente en producción:

- **Correctivo:** corregir errores o fallos que afectan el funcionamiento del sistema. Puede implicar, además de la evolución del software para corregir el error o fallo, la recuperación de datos perdidos o corruptos.
- **Adaptativo:** ajustar a cambios en el entorno (legislación, tecnología, infraestructura, ...).
- **Evolutivo (o perfectivo):** Añadir nuevas funcionalidades y/u optimizar las existentes (para mejorar el rendimiento, la satisfacción del usuario, etc.).
- **Proyectos de Creación:** trabajos de creación de nuevos sistemas de información potenciados por IA que puedan surgir de nuevas necesidades del Departamento de Salud y que por eficiencia no puedan satisfacerse con la evolución de los sistemas de información actuales ni con la adquisición de productos comerciales

37.1.- SOPORTE TÉCNICO DE SEGUNDO NIVEL

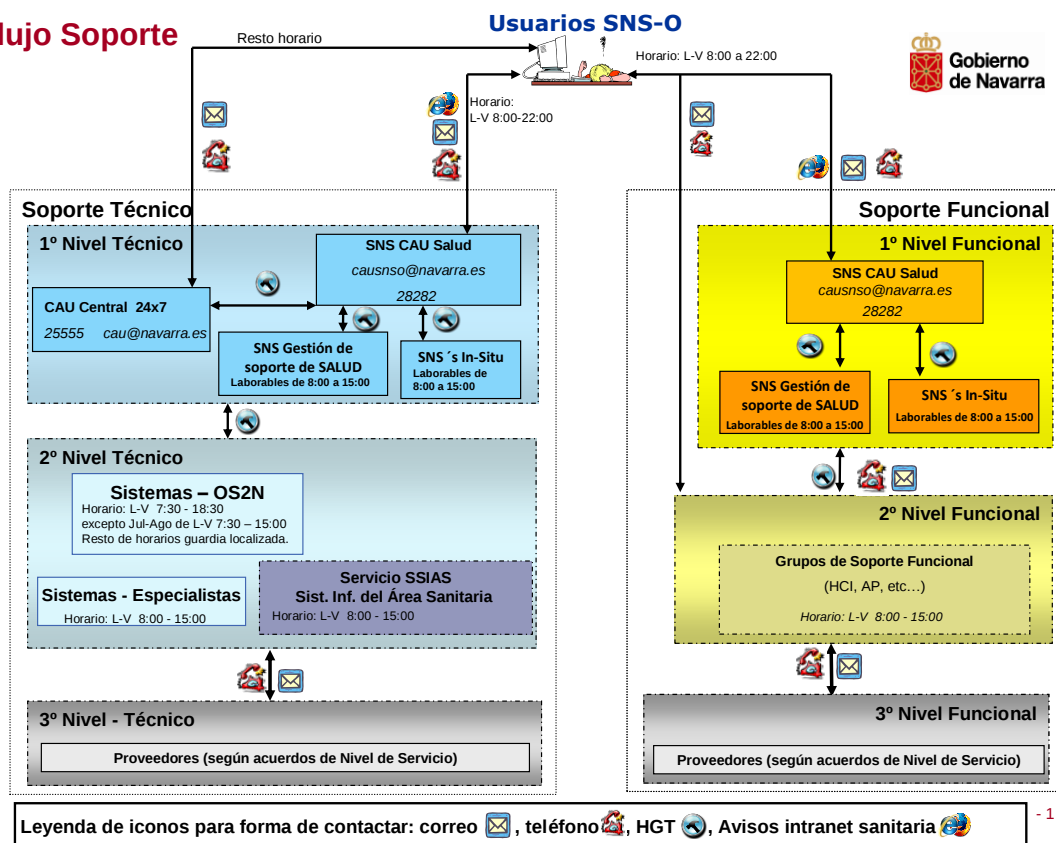
En el servicio “Soporte Técnico” se considerarán incluidos, y por tanto se demandan, los siguientes servicios generales de las esferas de soporte técnico de segundo nivel sobre los productos detallados en el **ANEXO V – RELACIÓN DE PRODUCTOS**:

- Atención a usuarios en todo lo que le sea derivado por el CAU (Centro de Atención a Usuarios) del Gobierno de Navarra.
- Ejecución de peticiones de servicio, exportación puntual de datos y consultas, resolución de incidencias y en general, atención y resolución de tickets.

En términos generales, la empresa adjudicataria se encargará del soporte y del mantenimiento correctivo de los productos del ámbito de Telemedicina e IA y cuya responsabilidad técnica recae en el grupo de soporte técnico de segundo nivel “**Servicio SSIAS Sist. Inf. del Área Sanitaria**”. Siguiendo el Modelo de Soporte de Referencia del Servicio de Sistemas de Información de Tecnologías Sanitarias.:



Flujo Soporte



Con carácter general, de lunes a viernes y de 8:00 a 22:00, la primera atención al usuario (la canalización de la incidencia) siempre la realizará el CAU SNS-O (compuesto por los grupos SNS CAU Salud, SNS's In Situ y SNS Gestión de soporte de salud) para las incidencias técnicas. Fuera de este horario, será el CAU-CENTRAL quien canalice las incidencias técnicas (no las funcionales).

El horario de atención del segundo nivel es de 8:00 a 18:00 los días laborables y es contactado por el primer nivel de soporte técnico (CAU-CENTRAL) a través de HGT.

Entre las responsabilidades del segundo nivel, se destaca:

- Atender las consultas sobre funcionamiento que les trasladan desde el primer nivel de soporte. Su mayor nivel de conocimiento les permite diferenciar si la consulta es por una deficiente utilización del usuario o por un problema de funcionamiento del programa.
- Resolución de todas las incidencias, consultas y peticiones de servicio que le sean escaladas por el Gobierno de Navarra, a través de la Herramienta de Gestión de Tiquets (en adelante HGT).
- Escalar los tickets a otro grupo de soporte de segundo nivel, cuando sea necesario (siempre con el CAU central como intermediario).
- Contactar con los responsables de negocio cuando sea necesario, y según las especificaciones particulares de cada producto.



CSV: 6234A2E82ED3BA60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-03 13:23:11

- Indicar a soporte de primer nivel las acciones realizadas y el resultado del ticket para que primer nivel transmita la respuesta al usuario.
- Incorporar a la lista o listas existentes de Trabajos Pendientes aquellos trabajos a realizar derivados de los tickets recibidos o de la detección de parametrizaciones lesivas, código deficiente, existencia de problemas de fondo, etc.
- Elevación de incidencias a personas expertas, o a soporte especializado de las plataformas de tercer nivel, en todos los casos en que sea necesario, y gestión del proceso hasta obtener información suficiente y adecuada para la resolución de la incidencia o problema.
- Documentación de los cambios realizados, conforme a los estándares de documentación que se les faciliten desde el Gobierno de Navarra.

37.2.- DESARROLLO A MEDIDA

En términos generales, la empresa adjudicataria se encargará del mantenimiento correctivo, evolutivo y adaptativo de los productos del ámbito de Telemedicina e IA, así como de las tareas y trabajos de evolución requeridos debido a la migración tecnológica de los sistemas operativos o plataformas sobre las que los productos están implantados.

Las funciones concretas incluyen, pero no están limitadas a:

- Trabajos de desarrollo e implantación de nuevas versiones de los productos que incluyan correctivos, mejoras funcionales o técnicas, evoluciones tecnológicas, migraciones de componentes, etc.
- Trabajos de desarrollo e implantación de nuevos productos que pertenezcan al ámbito de Telemedicina e Inteligencia Artificial.
- Mantenimiento de la operación de los diferentes elementos, interactuando en todo lo necesario con otros grupos de mantenimiento de sistemas y plataformas.
- Elaboración de análisis detallados ante hipotéticos cambios al sistema, si le son demandados.
- Integración en los entornos de gestión de fuentes, integración, validación y generación de los paquetes de instalación de los diferentes entornos junto al manual de instalación de cada versión, utilizando para ello las herramientas corporativas que proporcione Gobierno de Navarra; coordinándose con el servicio de infraestructuras para el despliegue y desarrollo de las pruebas de validación.



- Documentación: el adjudicatario elaborará y entregará toda la documentación de usuario y técnica necesaria para el buen uso del software, conforme a los estándares de documentación que se les faciliten desde el Gobierno de Navarra.
- Elaboración y ejecución de Planes de pruebas de los cambios de versión. Informes de Pruebas. Pruebas de rendimiento.
- Formación técnica y funcional en caso de ser necesarias para el buen uso del producto
- Extracciones de datos y explotaciones de los mismos de productos del ámbito de la IA y la Telemedicina que sean necesarias a petición del Departamento de Salud para fines analíticos, estadísticos, etc.

37.3.- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

En términos generales, la empresa adjudicataria se encargará proporcionar los servicios de consultoría de inteligencia artificial. Las funciones concretas incluyen, pero no están limitadas a:

- Análisis del estado del arte
 - Revisión de tendencias y tecnologías actuales en IA aplicadas al ámbito de la salud
 - Identificación de soluciones líderes a nivel nacional e internacional (EHR, diagnóstico asistido, procesamiento de imágenes médicas, asistentes clínicos virtuales, etc.)
- Colaboración con el departamento de Salud en la elaboración de requerimientos técnicos relativos a la IA
- Benchmarking de soluciones comerciales
 - Identificación y comparación de soluciones comerciales basadas en IA relevantes para las necesidades detectadas.
 - Evaluación técnica y funcional (seguridad, interoperabilidad, precisión, cumplimiento normativo, etc.).
 - Análisis de costo-beneficio.
- Colaboración con el departamento de Salud en el diseño de propuesta de mejora de procesos con IA
 - Reingeniería de procesos actuales integrando IA.
 - Mapas de procesos actuales y propuestos.



- Identificación de casos de uso con estimaciones de impacto cuantitativo y cualitativo.
- Orquestación de algoritmos IA, con foco en la interoperabilidad entre sistemas, modelos y plataformas existentes y futuras.
 - Aseguramiento de la interoperabilidad entre sistemas de IA, fuentes de datos y servicios externos (APIs, bases de datos, plataformas en la nube, etc.).
 - Implementación de estándares de comunicación (REST, gRPC, GraphQL, etc.) y formatos de datos interoperables (JSON, Avro, Parquet, etc.).
 - Documentación técnica y transferencia de conocimiento.
- Plan de implementación
 - Recomendaciones para adquisición, integración e implementación de las soluciones IA seleccionadas.
 - Roadmap de implementación con hitos, recursos requeridos y gestión del cambio.
- Colaboración con el departamento de Salud en la evaluación de riesgos y aspectos éticos
 - Análisis de riesgos técnicos, legales y éticos asociados al uso de IA en salud.
 - Propuestas para mitigación de riesgos y cumplimiento normativo (protección de datos, sesgos algorítmicos, explicabilidad).
- Colaboración con el departamento de Salud en la evaluación del cumplimiento de la legislación vigente (en especial RIA y reglamento de productos sanitarios) por parte de los fabricantes y ayuda en el cumplimiento normativo por parte del Departamento de Salud y DGTD como implantadores.
- Elaboración y entrega de toda la documentación técnica necesaria, conforme a los estándares de documentación que se les faciliten desde el Gobierno de Navarra.
- Posibilidad de fabricación de productos sanitarios potenciados por IA, contando el adjudicatario con la licencia de fabricación oportuna.
- Soporte y mantenimiento de los productos de NAIA-DMAE y NAIA-RD, actualmente en Producción



38.- REQUERIMIENTOS

38.1.- TAREAS A REALIZAR

- Coordinación con las unidades de la DGTD en las distintas fases de los proyectos, asegurando una correcta valoración y distribución de los trabajos en función de la carga y prioridades transmitidas por el Servicio de Sistemas de Información para la Gestión Asistencial y Sanitaria.
- Promover la cultura de transparencia, colaboración y mejora continua dentro del equipo.
- Obtención de información para la realización o mejora del producto. Mantiene relación con usuarios finales y con el/la responsable funcional del proyecto.
- Adquirir el conocimiento funcional y técnico de las aplicaciones existentes en los diferentes entornos
- Análisis de requisitos y análisis funcional de los sistemas de información. Definir historias de usuario y requerimientos y asegurarse que estén bien definidas y alineadas con la estrategia del producto
- Mantener el conocimiento de las relaciones entre los diferentes componentes, productos y servicios involucrados en el proyecto.
- Elaborar una propuesta técnica que dé respuesta a los requerimientos. Elaborar el diseño funcional y técnico detallado y validar los requerimientos
- Revisar el diseño detallado de módulos y la programación del equipo, comprobando que se adecuan a los requisitos.
- Elaborar la documentación técnica y funcional del sistema.
- Desarrollar la solución según el diseño propuesto
- Formar al personal usuario y de operación del sistema.
- Evaluar y diseñar diferentes estrategias tecnológicas para la consecución de los objetivos, alineadas con la arquitectura definida. maximizando la eficiencia de los trabajos.
- Analizar incidencias y proponer mejoras del producto.
- Diseñar el plan de pruebas que asegure la conformidad de la solución entregada
- Definir, planificar y realizar pruebas del sistema.
- Puesta en Producción en las condiciones que el Servicio responsable determine para la implantación y futura operación y soporte de los sistemas de información
- Atiende a las incidencias que surgen durante la prueba del sistema o durante la conversión de datos. Realiza el seguimiento de las incidencias que se le asignan.
- Recibir, registrar, estudiar y resolver las incidencias escaladas por los usuarios o desde el 1º nivel de soporte (CAU)



Para cada una de las tareas será necesario que la adjudicataria aporte recursos humanos con el perfil adecuado para la labor a realizar.

38.2.- ÁREAS DE CONOCIMIENTO

A continuación, se describen las áreas de conocimiento de desarrollo que deben cumplir las personas propuestas para cada uno de los perfiles detallados en el **ANEXO VI**

Desarrollador Junior

- Framework JS: AngularJS (Deseable), Angular (Deseable)
- Framework: Net Framework 4.8, .Net Core (A partir de la versión 6)
- Web services .NET Framework. Windows Communication Foundation
- API REST en tecnología Microsoft.
- Acceso a datos: LINQ, ADO .NET
- Diseño orientado a objetos:
 - Patrones de diseño.
 - Principios SOLID.
 - Otras buenas prácticas de diseño orientado a objetos.
- Programación orientada a objetos:
 - Principios básicos: herencia, encapsulación, abstracción, polimorfismo.
 - Clases: atributos y métodos.
 - Clases abstractas e interfaces.
 - Relaciones entre clases.
- Bases de Datos relacionales:
 - Modelo relacional. Propiedades ACID.
 - Representaciones mediante diagramas entidad – relación.
 - Lenguaje SQL.
 - Gestor de base de datos Microsoft SQL Server.
 - Programación T-SQL.
 - Microsoft SQL Server Database Projects
- Entornos de Desarrollo integrados (IDEs). Microsoft Visual Studio
- Uso de sistemas de gestión de código fuente. Git.
- Uso de sistemas de integración continua. Jenkins. Uso de pipelines
- Capacidad de análisis para plasmar los requerimientos de negocio en soluciones funcionales implementables.

Desarrollador/a Senior

Las de desarrollador junior, además de:



CSV: 6234A2E82ED3BA60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-03 13:23:11

- Tecnologías Front como: ASP.net MVC, Angular, React, etc.
- ASP.net Blazor (Deseable)
- Entity Framework NET y Core.
- Gestión de pruebas:
 - Pruebas unitarias, de integración, funcionales y no funcionales, XU y end to end.
 - Frameworks de pruebas: NUnit, XUnit, BUnit y otros compatibles como Mocks.
- Procesos de extracción, transformación y carga.
 - Microsoft SQL Server Integration Services
- Informes:
 - Crystal Reports
 - Reporting Services (RDL, RDLC)

Líder de equipo

Las áreas de desarrollador senior, además de:

- Conocimiento de metodologías ágiles y de cómo se integran los equipos en la metodología.
- Análisis de las funcionalidades solicitadas y diseño técnico de la solución en colaboración con otros perfiles
- Dominio y conocimiento de patrones empresariales
- Diseño y reutilización de servicios web: estándares, protocolos, interoperabilidad y seguridad.
- Flujos de trabajo de ramas y control de código fuente (Git Flow, trunk-base.develoment, etc)
- Diseño técnico orientado a la mantenibilidad, extensibilidad y reutilización
- Liderazgo técnico en la entrega de versiones, empaquetado y generación de releases
- Mentoría ligera. Capacidad para dar feedback constructivo al resto de miembros del equipo
- Ayudar a resolver problemas de implementación
- Técnicas para recolectar, documentar y validar requerimientos del negocio y del usuario.
- Métodos para asegurar que los requerimientos sean correctos, completos y alcanzables.
- Uso de diagramas (UML, BPMN, flujos de datos) para representar procesos, entidades y relaciones.
- Gestión del cambio. Capacidad para manejar el impacto de nuevas funcionalidades o cambios en los procesos.
- Habilidades para interactuar con usuarios, clientes, desarrolladores y líderes de proyecto.
- Conocimiento del sector de Salud, así como los principales conceptos, en especial en el/los ámbitos/s objeto del contrato.



- Comprensión general de arquitecturas de software, bases de datos, APIs, y plataformas tecnológicas.
- Diseño de los casos de pruebas funcionales.
- Manejo de herramientas de análisis y documentación.

Consultor IA

- Inteligencia Artificial y Aprendizaje Automático (ML)
 - Diseño, entrenamiento y validación de modelos supervisados y no supervisados.
 - Uso de técnicas como regresión, clasificación, clustering, redes neuronales, NLP, visión por computador.
 - Evaluación de rendimiento (accuracy, ROC-AUC, precisión/recall, etc.).
- Arquitecturas y Plataformas en Salud Digital
 - Conocimiento de sistemas HIS, EHR, PACS, RIS.
 - Experiencia con APIs y plataformas interoperables basadas en:
 - HL7 / HL7 FHIR
 - SNOMED CT / LOINC
 - Integración de dispositivos médicos e IoT en salud.
- Análisis de procesos de negocio en salud
 - Mapeo y modelado de procesos clínicos y administrativos usando BPMN u otras metodologías.
 - Identificación de cuellos de botella, redundancias y oportunidades de mejora con IA.
- Evaluación tecnológica y benchmarking
 - Capacidad para investigar, comparar y evaluar soluciones comerciales (COTS) de IA para salud.
 - Elaboración de matrices comparativas técnico-funcionales y análisis de costo-beneficio.
 - Análisis de viabilidad de integración con los sistemas actuales del cliente.
- Diseño de casos de uso de IA
 - Identificación de escenarios de aplicación de IA (diagnóstico asistido, gestión de camas, predicción de reingresos, etc.).
 - Traducción de necesidades clínicas/operativas en soluciones técnicas viables.
 - Priorización basada en impacto, factibilidad y madurez tecnológica.



38.3.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

La empresa adjudicataria asignará un responsable de cuenta del contrato para gestionar los servicios y que se coordinará con quien la DGTD designe como persona responsable del contrato o de los servicios que lo componen.

El responsable de cuenta por parte del adjudicatario deberá mantener reuniones periódicas con los responsables del Gobierno de Navarra para tratar los asuntos de este contrato. La periodicidad de dichas reuniones será definida por Gobierno de Navarra, y será mayor durante la implantación del proyecto.

En la fase de lanzamiento del proyecto se concretarán los procedimientos de seguimiento y control que aplica la DGTD en sus proyectos y que deberá cumplir la empresa adjudicataria. Dicha empresa presentará en la fase de lanzamiento una descripción de los procedimientos básicos que se establecerán como mecanismos de organización, planificación, gestión y seguimiento de los servicios (cronograma, tareas, hitos, entregables, comités, etc.).

39.- OTROS REQUISITOS GENERALES

39.1.- HERRAMIENTAS

La DGTD proporcionará una serie de herramientas que la adjudicataria deberá utilizar para realizar las tareas descritas y entregar los servicios demandados, así como una serie de pautas para la ejecución de los trabajos.

La DGTD dispone de su propio sistema de seguimiento de trabajos y previsión de carga que deberá ser utilizado por los técnicos de la asistencia técnica para la organización del servicio.

La DGTD dispone de su plataforma de desarrollo software que deberá ser utilizada por los técnicos de la asistencia técnica para la ejecución de sus trabajos.

Cualquiera de los trabajos necesarios para la ejecución de los servicios incluidos en este contrato, requieren necesariamente de una serie de medidas que permitan garantizar la confidencialidad de la información que para el desempeño de sus funciones fuera necesario tratar. A tal efecto, todo trabajo relacionado con el presente contrato, se desarrollará observando los procedimientos definidos en todo momento en la Política de Seguridad de la Información del Gobierno de Navarra y que sean de aplicación.

La empresa adjudicataria recibirá documentación y explicación del funcionamiento de todas las aplicaciones, las existentes y las que se vayan incorporando durante el periodo de vigencia del contrato, así como de los estándares y plataformas que deberá reutilizar.

Con carácter general, cualquier actuación relacionada con la resolución de incidencias deberá documentarse en la Herramienta de Gestión de Tiques del Gobierno de Navarra.



Documentación

Se deberán utilizar las plantillas ofrecidas por la DGTD para el análisis y desarrollo de Sistemas de Información.

39.2.- ESCENARIO TECNOLÓGICO

La plataforma tecnológica sobre la que se deberán realizar e implantar los desarrollos se encuentra descrita en el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra:

<https://gespublica.navarra.es/SistemasInformacionGN/default.aspx>

Aunque el escenario tecnológico puede sufrir modificaciones motivadas por la incorporación de nuevos productos o por la migración a versiones superiores de aquellos que lo componen, a la empresa adjudicataria se le informará adecuadamente del escenario tecnológico vigente para la adecuada realización de los trabajos.

39.3.- PLATAFORMA DE DESARROLLO DE SOFTWARE

Con carácter general, el desarrollo de las aplicaciones contempladas en el objeto del contrato se realizará empleando la Plataforma de Desarrollo de Software de Gobierno de Navarra. Las características generales de dicha plataforma pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://gespublica.navarra.es/SistemasInformacionGN/default.aspx>

La Dirección General de Transformación Digital ofrecerá el soporte necesario a la empresa adjudicataria para que pueda utilizar la Plataforma de Desarrollo de Software.

39.4.- HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En términos generales, y **sobre todo en las labores de soporte técnico**, la adjudicataria deberá conformar los horarios de prestación de los servicios según estos criterios:

- Cubrirá, **como mínimo**, el rango horario principal de concurrencia de usuarios finales (8:00 a 18:00 horas)
- Adaptará su horario al horario en que haya mayor demanda o presencia de personas usuarias, en el ejercicio del servicio o atención al que tenga mayor dedicación.
- Adaptará su horario a las necesidades puntuales que se deriven de la ejecución de acciones, procesos o proyectos especiales, o a las necesidades que se deriven de la recuperación del servicio, en caso de pérdida de este.
- Se debe asegurar siempre la continuidad y el nivel del servicio de los sistemas del



CSV: 6234A2E82ED3BA60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-03 13:23:11

39.5.- FASES DEL SERVICIO

Fase 1: Diagnóstico

En esta fase se realizará una revisión conjunta entre Gobierno de Navarra y la empresa adjudicataria del alcance del servicio, la estructura de gestión, las exigencias del servicio y la organización de este. Asimismo, en esta fase también se realizará una revisión de los servicios, recopilación de procedimientos, instrucciones técnicas y buenas prácticas, análisis de riesgos y comprensión de los indicadores definidos.

Fase 2: Transferencia

En esta fase se realizará una transferencia de conocimientos estructurada, mediante la ejecución de un plan de reuniones específicas y formación funcional en aquellos casos que se requiera. Los servicios incluidos en estas dos primeras fases no serán facturables. La suma de la duración de ambas fases no podrá ser superior a un mes.

Fase 3: Inicio del servicio - Ejecución

El objetivo de esta fase es ejecutar y gestionar los servicios del contrato y garantizar la calidad del servicio mediante el desarrollo de las actividades indicadas, el control de calidad del servicio y la elaboración de propuestas de acciones de mejora.

Fase 4: Entrega

En esta fase la empresa adjudicataria pondrá a disposición de Gobierno de Navarra el software, los documentos de trabajo y la documentación técnica necesaria que no haya entregado durante la ejecución del contrato para poder volver a asumir el mantenimiento delegado. Los servicios incluidos en esta fase no serán facturables ya que la entrega debiera realizarse durante la “FASE 3 Inicio del servicio – Ejecución”.

Fase 5: Devolución del servicio

Tres meses antes de la finalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar un Plan de Devolución del Servicio. Durante este tiempo, la empresa adjudicataria deberá colaborar activamente con Gobierno de Navarra y la nueva empresa adjudicataria, o quien determine Gobierno de Navarra, para el traspaso de conocimiento; con el fin de que la nueva empresa adjudicataria se pueda hacer cargo del mantenimiento de los sistemas instalados durante la vigencia del contrato. Para confeccionar el Plan de Devolución del Servicio, la empresa adjudicataria tendrá en cuenta lo siguiente:

- La empresa adjudicataria continuará con la responsabilidad de prestación integral del servicio.



- La empresa adjudicataria se compromete a poner los medios para minimizar el impacto en el servicio debido a las actividades de esta fase.
- La empresa adjudicataria se compromete a colaborar activamente con Gobierno de Navarra y la nueva empresa adjudicataria para facilitar la correcta transferencia de conocimiento en el plazo previsto.
- La empresa adjudicataria verificará que la documentación está actualizada

39.6.- ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Las ofertas deberán seguir la estructura que se detalla en los puntos de este apartado. El contenido de las mismas deberá contener todo lo exigido en los apartados anteriores de las Prescripciones técnicas del pliego.

Como carácter general se valorarán más favorablemente aquellas propuestas que se atengan a explicar aspectos concretos referidos al objeto concreto de la presente licitación, frente a las propuestas que sean de carácter más teórico. También se **valorará muy positivamente la brevedad y concisión** de las propuestas.

1. Comprensión global

La empresa licitadora podrá exponer sus propuestas y planteamientos para la prestación del servicio al Gobierno de Navarra en general.

Definirá los objetivos y alcance de la propuesta presentada. La oferta podrá describir objetivos, propósitos, requerimientos y enfoques propuestos.

Podrá realizarse una descripción global de la problemática de las áreas de negocio (áreas técnico – funcionales) principales, indicando necesidades y requerimientos, así como posibles enfoques y propuestas de mejora.

Se espera que la empresa licitadora aporte esquemas o planteamientos de nivel general, derivados de su experiencia en prestar servicio de soporte y mantenimiento en sistemas de información, adecuadamente adaptados al caso de sistemas de información en el ámbito funcional del presente pliego (sistemas de información del ámbito de la Telemedicina, IA y arquitectura en la administración pública).

Se valorarán en mayor medida las ofertas que aporten planteamientos más comprensibles, más realistas, que demuestren una mayor potencia y consistencia del servicio a prestar al Gobierno de Navarra, y una mayor potencia y consistencia para el mantenimiento y mejora de las distintas áreas técnico – funcionales.

2. Coordinación y organización y metodología



CSV: 6234A2E82ED3BA60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-03 13:23:11

La empresa licitadora podrá exponer los mecanismos de coordinación (interna y con el Gobierno de Navarra) y los mecanismos de organización de sus recursos y del servicio en general, que considere apropiados para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de Navarra.

Se valorarán en mayor medida las ofertas que:

- Mejor describan los procesos relacionados con la capacidad del servicio que se prestará (modelo de gestión, roles, flexibilidad en la prestación)
- Aporten más valor en la coordinación del servicio en sí mismo y con las figuras relevantes a efectos de Soporte y Mantenimiento, del Gobierno de Navarra.
- Aporten más valor en la articulación interna del servicio (en la propia empresa) y externa (con otros grupos o áreas del Gobierno de Navarra o empresas externas)

La empresa licitadora podrá exponer sus propuestas y planteamientos sobre qué metodología aplicará a los servicios a prestar, así como conocimientos o experiencia en implantación de metodologías ágiles.

3. Soporte Corporativo

La empresa licitadora podrá exponer sus propuestas y planteamientos sobre cómo prestará soporte corporativo al equipo técnico que forme parte del contrato. Se valorarán en mayor medida las ofertas que:

- Aporten mejor propuesta en cuanto a cómo prestarán apoyo en la resolución de problemas técnicos o bloqueos.
- Aporten mejores prácticas de desarrollo y compromiso de apoyo y soporte corporativo de la empresa y métodos para implantarlas en el equipo.
- Incidan más en la gestión del talento valorando aspectos concretos de política de recursos humanos que la empresa licitante aplicará al equipo de desarrollo del proyecto.

4. Servicios a prestar

Planteamientos y propuestas respecto a Soporte Técnico

La empresa licitadora podrá realizar planteamientos y propuestas más allá de los mínimos exigidos en este pliego técnico, con el objetivo de prestar mejor servicio al Gobierno de Navarra, en materia de Soporte Técnico. Al constituir el objeto del contrato un volumen elevado de productos y de usuarios diferentes, el soporte técnico, entendido como atención a usuarios y resolución de incidencias, tiene una elevada importancia.

Se valorarán en mayor medida las ofertas que:

- Mejoren el tiempo de respuesta y de solución, y la calidad de la respuesta ante incidencias.



- Incrementen el grado de atención, el tiempo de respuesta y de solución, y calidad de la respuesta, en momentos críticos.
- Incrementen el horario de atención a usuarios y procesos, siempre que vaya acompañado de capacidad de resolución de incidencias.
- Más clarifiquen el nivel de servicio que prestarán en materia de Soporte Técnico.

Planteamientos y propuestas respecto a Desarrollo a medida

La empresa licitadora podrá realizar planteamientos y propuestas más allá de los mínimos exigidos en este pliego técnico, con el objetivo de prestar mejor servicio al Gobierno de Navarra, en materia de proyectos de desarrollo a medida de los sistemas de información del ámbito de Telemedicina, IA y arquitectura de la administración pública objeto del presente pliego.

El mantenimiento evolutivo entendido como capacidad de realizar correcciones, adaptaciones y mejoras tiene una elevada importancia.

Se valorarán en mayor medida las ofertas que:

- Incrementen la calidad de los análisis, diseños y valoraciones de trabajos por hacer.
- Incrementen la calidad de las correcciones y evoluciones a hacer.
- Incrementen la capacidad de realizar baterías de pruebas avanzadas y/o de un alto grado de completitud y/o automatizadas, ante cambios en los sistemas.
- Más clarifiquen el nivel de servicio que prestarán en materia de Mantenimiento Evolutivo. Incluyendo cómo ejecutarían un caso tipo de desarrollo a medida y ejemplos concretos de experiencia de trabajos similares en el ámbito técnico y funcional, incluyendo mantenimiento de productos ya existentes y creación de nuevos sistemas de información.

Planteamientos y propuestas respecto a Servicios de Consultoría de Inteligencia Artificial

La empresa licitadora podrá realizar planteamientos y propuestas más allá de los mínimos exigidos en este pliego técnico, con el objetivo de prestar mejor servicio al Gobierno de Navarra, en materia de servicios de consultoría de IA objeto del presente pliego.

Se valorarán en mayor medida las ofertas que:

- Incrementen la calidad de los análisis, diseños y valoraciones de trabajos por hacer.
- Mas clarifiquen el proceso propuesto para el estudio y valoración de alternativas comerciales, su metodología y sus procedimientos utilizados para medir, comparar y valorar los productos potenciados por IA.
- Clarifiquen el rol, obligaciones y medidas destinadas al cumplimiento de la principal legislación a la que están sujetos los productos sanitarios potenciados por IA (Reglamento de productos sanitarios 2014/7745 y RIA) por parte de las administraciones públicas, y como el adjudicatario colaborará en al cumplimiento de las mismas, en la implantación de un producto comercial



- Incluyan propuesta de otros roles que puedan intervenir en los trabajos propuestos, sobre todo en la fase de estudio y valoración de soluciones potenciadas por la IA, así como el cumplimiento legislativo en la implantación de soluciones comerciales, más allá de los requeridos como mínimos en el pliego.
- Más clarifiquen el nivel de servicio que prestarán en materia de Servicios de consultoría de IA. Incluyendo cómo ejecutarían un/os caso/s tipo y ejemplos concretos de experiencia de trabajos similares en el ámbito técnico y funcional.

5. Criterios sociales

Se valorará la adaptación del contenido de la propuesta técnica a las necesidades de los grupos de personas receptoras (en el caso de aquellas soluciones dirigidas a la ciudadanía), en concreto:

- Accesibilidad del servicio para personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

Se valorará especialmente la propuesta que haga una mejor identificación de los grupos de destinatarios/usuarios de los desarrollos objeto del contrato, así como la definición de sus necesidades específicas y de las medidas a adoptar para satisfacerlas.



ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DE LA LICITADORA

(a incluir en el Sobre A “Documentación administrativa”)

Don/Doña:

con DNI número:

con domicilio en:

Teléfono:

en nombre propio o en representación de la licitadora (*táchese lo que no proceda*):

con NIF:

con domicilio en:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el presente procedimiento de contratación, rogamos contacte con D./D^a:,
DNI:, en la siguiente dirección electrónica única:

Dirección de correo electrónico (e-mail):



CSV: 6234A2E82ED3BA60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-03 13:23:11

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurran a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la



naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág.24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>



CSV: 6234A2E82ED3BA60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-03 13:23:11

ANEXO III

RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

Relación de trabajos similares realizados:

Descripción del trabajo	Cliente	Fecha	Importe <i>(indicar el correspondiente a cada año natural, si el trabajo abarcase a varios años)</i>
Total:			

Esta tabla deberá acompañarse necesariamente de justificantes de la realización de los trabajos en ella incluidos, bien con certificados o informes emitidos por los clientes, o bien con las correspondientes facturas. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la tabla.

(firma)



CSV: 6234A2E82ED3BA60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-03 13:23:11

ANEXO IV

CRITERIOS CUANTITATIVOS

D. /D.^a, titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en....., CP, localidad , teléfono, email, en nombre propio o en representación de, DNI/CIF número , con domicilio en , CP , localidad , teléfono , email , enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de,

DECLARO:

- Que conozco y acepto incondicionalmente y en su totalidad el Pliego regulador, con sus anexos, y toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.
- **Relación precio/hora y número de horas por perfil:** Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos con la siguiente proposición de precio/hora y número de horas por perfil:

Esta tabla deberá completarse tanto para el año 2027, como para los años prorrogables 2028, 2029 y 2030.

NÚMERO DE HORAS POR PERFIL Y PRECIO/HORA Y AÑO:

AÑO 2027			
Perfil	Nº Horas	Precio/hora (IVA excluido)	Nº horas x Precio/hora
Consultor IA	3300		
Líder de equipo	3300		
Desarrollador Senior	3300		
Desarrollador Junior	1650		
Precio Máximo total anual (IVA excluido)			



CSV: 6234A2E82ED3BA60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-03 13:23:11

AÑO 2028			
Perfil	Nº Horas	Precio/hora (IVA excluido)	Nº horas x Precio/hora
Consultor IA	3300		
Líder de equipo	3300		
Desarrollador Senior	3300		
Desarrollador Junior	1650		
Precio Máximo total anual (IVA excluido)			

AÑO 2029			
Perfil	Nº Horas	Precio/hora (IVA excluido)	Nº horas x Precio/hora
Consultor IA	3300		
Líder de equipo	3300		
Desarrollador Senior	3300		
Desarrollador Junior	1650		
Precio Máximo total anual (IVA excluido)			

AÑO 2030			
Perfil	Nº Horas	Precio/hora (IVA excluido)	Nº horas x Precio/hora
Consultor IA	3300		
Líder de equipo	3300		
Desarrollador Senior	3300		
Desarrollador Junior	1650		
Precio Máximo total anual (IVA excluido)			



CSV: 6234A2E82ED3BA60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-03 13:23:11

- **Número de horas de formación** - La entidad por mi representada se compromete a ofertar y ejecutar anualmente las siguientes horas de formación relacionada con el contrato y durante la duración del mismo, como sumatorio de las acciones formativas a todas las personas de la empresa directamente adscritas a la ejecución de los servicios objeto del contrato. Las horas anuales de formación ofrecidas en este apartado, se aplicarán a cada uno de los años de vigencia del contrato, contrato principal y todas sus posibles prórrogas, teniendo en cuenta que, para estas últimas, las horas de formación se prorratearán proporcionalmente, a partir de las ofrecidas para el contrato principal, en función de los plazos de ejecución del contrato principal y de la prórroga correspondiente.

Total horas formación	
------------------------------	--



ANEXO V

RELACIÓN DE PRODUCTOS

PRODUCTOS DEL ÁMBITO DE LA TELEMEDICINA

- **Patologías Tiempo-Dependientes**

Producto para la recogida de datos de la patología tiempo-dependiente. El producto consta de 2 módulos:

- **Módulo 1 - PARADA CARDIORRESPIRATORIA**

El módulo consta de 2 partes:

- Aplicación de Ambulancias --> Recogida de los datos relativos a las atenciones de paradas cardiorrespiratorias llevadas a cabo en las ambulancias (UVI Móvil).
- Aplicación de Urgencias --> Visualización y consulta de los datos relativos a las atenciones de paradas cardiorrespiratorias, y seguimiento de la ubicación en la que se encuentran las ambulancias.

- **Módulo 2 - POLITRAUMA**

Solución para la recogida de datos de las variables MIST y las actuaciones que los profesionales del SNS-O lleven a cabo en los casos de politrauma. Está compuesto por dos aplicaciones integradas entre sí (SDIS (Structural Deformity Index System y MIST) y dos frontales:

- Aplicación de Ambulancias --> Para la recogida de los datos desde las Ambulancias
- Aplicación de Urgencias --> Para la visualización de las actuaciones realizadas desde las ambulancias en Urgencias

- **RAPIDA**

Aplicación móvil disponible en las stores para el ciudadano que permite localizar geográficamente y en tiempo real los DEAs disponibles en Navarra y consultar el horario en el que están disponibles.

- **Navarra-MHealth**

Producto que permite la recogida y almacenamiento de parámetros biomédicos alojados en las nubes de proveedores comenzando por los pacientes diabéticos de glucómetros. Dispone de un frontal Web incrustado en las historias clínicas de AP y de AE para la visualización de los datos.



CSV: 6234A2E82ED3BA60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-03 13:23:11

- **Carpeta personal de Salud**

Aplicación web y app móvil disponibles en las stores para permitir el acceso a los ciudadanos a datos de su historia clínica de atención primaria y de atención especializada, como, por ejemplo, citas pendientes, informes de laboratorio, pruebas de imágenes médicas, solicitud de cita previa, etc.

También incorpora un frontal web para uso interno no disponible al ciudadano para gestionar la configuración y funcionalidades del producto.

- **GNVideo**

Producto que dota al Departamento de Salud de una herramienta para realizar videollamadas entre paciente y profesional de manera integrada con las aplicaciones de historia clínica para el personal de Atención Primaria, para el personal de Atención Especializada, y para el ciudadano a través de Carpeta Personal de Salud.

- **UMAI**

Producto que gestiona la trazabilidad de los procedimientos de Reproducción Asistida realizados en el Laboratorio de Fertilidad. Su finalidad es guiar al embriólogo en su trabajo, alertando de posibles errores, y reduciendo sustancialmente el riesgo de "mezclado" de muestras, transfiriendo la información recogida a otros sistemas del Departamento de Salud

- **SISNASAP**

Producto que utilizan son administrativos, médicos y enfermeras para gestionar las reclamaciones, quejas, sugerencias, etc. que los usuarios del sistema de salud (pacientes) interponen ante el departamento de Salud. Está implantado en Servicios Centrales, HUN, HRS, HGO.

PRODUCTOS DEL ÁMBITO DE LA IA

- **NAIA-RD**

Producto de ayuda a los profesionales sanitarios de AE en la realización del proceso de cribado de la retinopatía diabética que evalúa las imágenes que conforman las retinografías. NaIA-RD también devuelve una imagen mejorada de la retinografía (conocida como Visión Nocturna), que se añade al estudio DICOM que conforma la retinografía en Imagen Digital.

- **NAIA-DMAE**



CSV: 6234A2E82ED3BA60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-03 13:23:11

Producto que asiste a los profesionales sanitarios del circuito de intravítreos de DMAE. invocado automáticamente cuando se liga un estudio a una prestación. Como entrada, se suministra a NaIA-DMAE un listado de URLs del PACS, referente a los estudios DICOM del paciente. Como resultado, tras descargar los estudios de RaimServer y analizar las tomografías, NaIA-DMAE devuelve un JSON con una medición para cada ojo de los 3 líquidos nocivos que pueden encontrarse en la retina –DEP, LIR y LSR–, así como una evaluación de la calidad de los estudios –buena, mediocre o mala–.



CSV: 6234A2E82ED3BA60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-03 13:23:11

ANEXO VI

Perfiles necesarios para las tareas

Para la realización de estas tareas el equipo de trabajo participará en trabajos/proyectos con los roles asignados, siguiendo las directrices del Modelo DGTD que se facilitará a la adjudicataria. La gestión de proyectos requerida para dichos trabajos/proyectos (de tipo mantenimiento evolutivo, creación o evolución, transformación de datos o tarea), queda fuera del alcance del presente contrato.

Para el desarrollo de los trabajos será necesario aportar recursos humanos que cumplan con los perfiles que se detallan a continuación.

Nombre del perfil	Líder de equipo
Descripción	Es un miembro del equipo de desarrollo que además de sus tareas habituales de desarrollo del sistema, asume el rol de referente técnico del equipo. Esta doble función exige una formación sólida y una experiencia contrastada, tanto en el ámbito técnico como en la gestión de equipos ágiles, para poder desempeñar ambas responsabilidades de manera eficaz y equilibrada. La misión principal de este rol es lograr que el equipo de trabajo proporcione un alto rendimiento en sus funciones, ayudándole a eliminar cualquier obstáculo que impida operar de manera ágil y eficiente. Para ello, actúa como facilitador, mentor técnico y punto de referencia en las decisiones de diseño, velando por que el producto se construya de forma coherente, uniforme y sostenible a lo largo del tiempo, acorde a las directrices de arquitectura de la organización. En su faceta de liderazgo técnico, es responsable de definir los estándares de desarrollo del proyecto, garantizando que el código producido por todos los miembros del equipo sea homogéneo, mantenible y extensible. Promueve el uso de patrones de diseño adecuados, la reutilización de componentes y la adopción de buenas prácticas de ingeniería del software —incluyendo revisiones de código, integración continua y automatización de pruebas— con el fin de asegurar la calidad técnica del producto a corto y largo plazo. Presta especial atención a la interoperabilidad e integración con sistemas externos, plataformas de terceros y otros entornos técnicos



	del ecosistema. Supervisa las interfaces de integración, los contratos de API y los mecanismos de intercambio de datos, asegurando que el sistema pueda evolucionar e integrarse sin fricciones con nuevos componentes o servicios. Evalúa y propone tecnologías, librerías y frameworks más adecuados en cada caso, considerando criterios de estabilidad, mantenibilidad, soporte comunitario y alineamiento con la hoja de ruta tecnológica del proyecto. Al realizar labores de análisis, deberá elaborar un catálogo detallado de requisitos y la definición de los casos de uso que permita describir con precisión las funcionalidades del sistema de información y su comportamiento, para lo cual mantendrán entrevistas y sesiones de trabajo con los responsables de la organización y usuarios, actuando de interlocutor entre éstos/as y el equipo de proyecto en lo que a requisitos se refiere. Su conocimiento experto sobre el funcionamiento del área sobre la que se va a desarrollar el nuevo sistema, será clave en la orientación a los responsables de la organización en esa definición de requerimientos. Estos requisitos permiten elaborar los distintos modelos que sirven de base para el diseño, obteniendo los modelos de datos y de procesos en el caso del análisis estructurado y los modelos de clases e interacción de objetos en análisis orientado a objeto. Asimismo, realizan la especificación de las interfaces entre el sistema y el personal usuario. Ayuda a implementar y mantener prácticas ágiles, optimiza y mejora el rendimiento del equipo y ayuda a optimizar el flujo de valor del mismo.
--	---



Conocimientos	• Metodologías Ágiles como Scrum, Kanban, Safe o similares • Conoce en profundidad el sistema en que trabaja y es un experto en el área de negocio del proyecto, manteniéndose al día por medio de cursos, lecturas especializadas, participación en comunidades técnicas, etc. • Capacidad para diseñar sistemas extensibles, desacoplados y bien estructurados, aplicando principios como SOLID, DRY o Clean Architecture según corresponda; experiencia en el diseño de APIs REST o SOAP, gestión de versiones de interfaces y definición de contratos de integración. • Conocimientos sólidos de patrones de integración (mensajería, eventos, API Gateway, etc.), formatos y protocolos de intercambio de datos (JSON, XML, OpenAPI, AsyncAPI), y experiencia en la integración con sistemas de terceros o plataformas externas. • Domina la metodología de desarrollo de sistemas. • Amplios conocimientos del estado actual y tendencias de las TIC sobre todo en el sector en que desarrolla su labor. • Dominio en los productos y tecnologías definidas para este perfil en el apartado Áreas de conocimiento del Pliego Regulator - PARTE II – PRESCRIPCIONES TECNICAS
----------------------	---

Nombre del perfil	Desarrollador Junior
Descripción	Profesional con formación técnica sólida y capacidad para integrarse en un equipo de desarrollo ágil. Trabaja sobre tareas acotadas y bien definidas de forma autónoma, consultando con perfiles de mayor experiencia cuando la complejidad lo requiere, desarrollando progresivamente su criterio técnico y su comprensión del dominio funcional del proyecto. Participa en labores de soporte técnico, resolución de incidencias y en las herramientas que la facilitan.



Conocimientos	• Tiene conocimientos generales sobre sistemas de información y metodologías de desarrollo. • Conoce y aplica estándares de programación y convenciones de programación del proyecto. • Trabajo autónomo para la resolución de incidencias, reproducción de la misma y resolución temporal que permita la continuidad del servicio • Trabajo autónomo en desarrollo de software delegado por perfiles más seniors • Dominio en los productos y tecnologías definidas para este perfil en el apartado Áreas de conocimiento del Pliego Regulador - PARTE II
----------------------	--

Nombre del perfil	Desarrollador Senior
Descripción	Profesional con amplia experiencia en el desarrollo de sistemas de información, que domina el entorno tecnológico y funcional del proyecto en toda su extensión, participando activamente en las fases de diseño, construcción y evolución del sistema, aportando criterio técnico propio. Su actividad abarca el ciclo de vida completo del desarrollo: desde la comprensión y refinamiento de los requisitos funcionales y técnicos, hasta la implementación, las pruebas y el despliegue de nuevas funcionalidades. Es capaz de tomar decisiones técnicas fundamentadas de forma autónoma, anticipar problemas de diseño o integración antes de que se materialicen, y proponer soluciones sólidas y sostenibles a medio y largo plazo. En el ámbito del soporte y la resolución de incidencias, va más allá de la resolución puntual o temporal: analiza la causa raíz de los problemas, propone e implementa soluciones definitivas, y detecta patrones recurrentes que permitan mejorar la estabilidad y la calidad del sistema de forma proactiva. Contribuye activamente a la calidad y uniformidad del código, promoviendo y aplicando estándares de programación, guías de estilo y buenas prácticas de ingeniería del software.



Conocimientos	• Sistemas de información y metodologías de desarrollo y de las metodologías ágiles • Estándares y buenas prácticas de programación • Capacidad para diseñar módulos o componentes completos, evaluar alternativas técnicas y tomar decisiones justificadas en su ámbito de trabajo. • Experiencia en el diseño e implementación de integraciones con sistemas externos y patrones de integración habituales. • Capacidad para reproducir, analizar y resolver incidencias de forma autónoma, identificando no solo soluciones temporales que garanticen la continuidad del servicio, sino también la causa raíz y la solución definitiva. • Conocimiento y aplicación de técnicas de pruebas unitarias, de integración y de regresión • Habilidad para guiar y apoyar a perfiles menos experimentados, transmitir buenas prácticas y contribuir a la cohesión técnica del equipo. • Dominio en los productos y tecnologías definidas para este perfil en el apartado Áreas de conocimiento del Pliego Regulador - PARTE II – PRESCRIPCIONES TECNICAS
----------------------	--

Nombre del perfil	Consultor IA
Descripción	Es un rol especializado en el ámbito de la IA, con conocimientos técnicos y normativos (MDR, RIA, etc.) La misión de este rol es analizar las necesidades del Departamento de Salud y proponer mejoras de los procesos actuales, estudiando soluciones de mercado y trabajando en estrecha colaboración con el Departamento de Salud para especificar requerimientos necesarios en el ámbito de la IA que el equipo de trabajo, proporcione un alto rendimiento en sus funciones, ayudándolos a eliminar cualquier obstáculo que impida que sean un equipo ágil y eficiente. Colaborarán en seguimiento y asesoramiento que permita cumplir con las obligaciones legales que atribuye la normativa relacionada, en especial la RIA y la normativa de productos sanitarios (MDR) en estrecha colaboración con el Departamento de Salud.



Conocimientos	• Normativa de aplicación a los sistemas de IA, en especial aquellos de alto riesgo del ámbito de la salud • Posee conocimientos de desarrollo suficientes que permiten identificar y afrontar los problemas de integración con otros campos o entornos técnicos. • Domina la metodología de desarrollo de sistemas, en especial la orquestación de algoritmos de IA. • Amplios conocimientos del estado actual y tendencias de la IA en las TIC sobre todo en el sector en que desarrolla su labor. • Amplios conocimientos para poder realizar el benchmarking de diferentes soluciones comerciales, con el objetivo de valorar si son adecuadas o no para el Departamento de Salud Dominio en los productos y tecnologías definidas para este perfil en el apartado Áreas de conocimiento del Pliego Regulador - PARTE II – PRESCRIPCIONES TECNICAS
----------------------	---



ANEXO VII

INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS (ANEXO RESERVADO)

Para acceder a este anexo, la licitadora interesada deberá dirigirse por correo electrónico a SSIGAS@navarra.es y solicitar un acceso a dicha información.

El carácter confidencial de esta información, hace que su uso tenga como finalidad exclusiva la de participar en la licitación actualmente abierta para la contratación correspondiente del citado expediente.

Se limitará por tanto el uso de la información confidencial al estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad antes citada, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo, realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a dicha información.



CSV: 6234A2E82ED3BA60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-03 13:23:11